Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN UAE-CRA No. 146 DE 2026

(19 marzo de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. 01 de 2026"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los Decretos 2882 de 2007, 2883 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución UAE CRA No 523 de 2012, la Resolución UAE – CRA No.127 del 12 de marzo de 2025,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994 con el fin de regular la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia.

Que mediante Resolución UAE CRA No. 523 de 2012, la Dirección Ejecutiva delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Comisión, la facultad de tramitar, adjudicar, celebrar y suscribir los contratos surgidos con ocasión a los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía que deba realizar la Entidad, ordenando el gasto y el pago, sin límite de cuantía.

Que a través del memorando No. 20260200003063 del 12 de febrero de 2026, se realizaron los estudios previos que soportan el proceso de selección de Concurso de Méritos No. 01 de 2026, cuyo objeto es: "106-CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, DE AQUELLOS A SU CARGO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 16 de febrero de 2026, la CRA publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los documentos del proceso: (i) aviso de convocatoria, (ii) los estudios y documentos previos, (iii) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos.

Que durante el termino dispuesto en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Concurso de Méritos N° 01 de 2026, para lo cual la entidad se pronunció mediante escrito publicado en la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo con el cronograma, se fijó como plazo máximo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes en el proceso de selección de Concurso de Méritos No. 01 de 2026, hasta el día 25 de febrero de 2026, dentro de dicho término, se recibieron seis (6) solicitudes de limitación a Mipymes por parte de las firmas AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A, GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A y OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA, LOCKTON

SEKURITAS S A CORREDORES DE SEGURO, CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA, ASEGURAR SEGUROS LTDA quienes cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 3.3. del pliego de condiciones, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; motivo por el cual, el presente proceso de selección se limitó a Mipymes Nacionales.

Que el día 27 de febrero de 2026, se publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo y la Resolución UAE-CRA No. 104 del 27 de febrero 2026, mediante la cual se dio apertura al Concurso de Méritos No. 01 de 2026, cuyo objeto es: "106-CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, DE AQUELLOS A SU CARGO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD".

Que se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Concurso de Méritos No. 01 de 2026, para lo cual la entidad se pronunció por escrito, documento que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que el día 10 de marzo de 2026 a las 16:00 horas, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección, y se recibieron ofertas de las firmas GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A y OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA.

Que el día 13 de marzo de 2026, se publicó en el SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes en el cual quedaron habilitados los proponentes GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A y OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA y en los requisitos ponderables obtuvieron 88,5 cada uno.

Que durante el traslado del informe de evaluación, se recibió observación por parte del oferente OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA, la cual fue resuelta por escrito y publicada en SECOP II.

Que teniendo en cuenta que los oferentes se encuentran en situación de empate y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el pliego de condiciones definitivo, se aplicaron los criterios de desempate, encontrando que el oferente OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA es quien acredita la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para la aplicación del cuarto (4) criterio de desempate establecido en la norma anteriormente mencionada de forma sucesiva y excluyente.

Que el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el contrato resultante del presente proceso a la firma OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA, quien obtuvo un puntaje de 88.5 puntos y acredito los requisitos establecidos para la aplicación del cuarto (4) criterio de desempate, y cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA);

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección, Concurso de méritos No. 01 de 2026, a la firma OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA, identificada con Nit No. 822.001.579-9, representada legalmente por el señor ENRIQUE GUTIERREZ MELO, identificado con cédula de ciudanía No. 17.345.536 de Villavicencio, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, obtuvo un puntaje de 88.5 puntos sobre 100 y acreditó los requisitos establecidos para la aplicación del cuarto (4) criterio de desempate.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública
SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandra Milena Fortich Torres

Revisó: Jose Luis Rojas Y/ Profesional Especializado